

0135



2013-17-01-37-P

RAZÓN:
FACTURA No. 001-001-0121216
EL NOTARIO:

ACTO O CONTRATO

0000001

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

FECHA:

OTORGADA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2013

OTORGADA POR:

1790842355001 IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA

OBJETO:

**AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
EMPRESA DENOMINADA IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA.**

CUANTÍA:

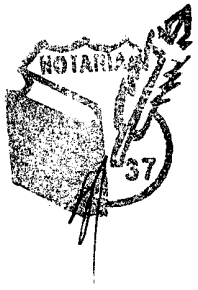
USD \$ 220.000,00

UBICACIÓN:

**CANTON: QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA**

DI: 05 COPIAS

JP



CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL

Y

REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

0030002

DE LA EMPRESA DENOMINADA

IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA

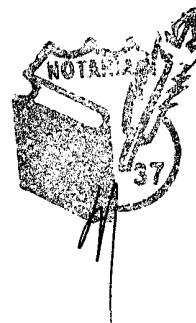
CUANTIA: \$USD 220.000,00.

DI: COPIAS

~~~~~

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes diez y ocho de Octubre de dos mil trece, ante mí, Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública el Señor MARCO ANTONIO GONZALEZ ANDRADE, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de **IMPREXCOM COMPAÑÍA**

**LIMITADA**, conforme nombramiento que se agrega, autorizado por la junta de socios, según acta que mando a agregar. El compareciente es mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y contraer obligaciones a nombre de su representada, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, radicado y domiciliado en la ciudad de Quito, a quién de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega a ésta escritura. Advertido que fué el compareciente, por mí, el Notario, de los efectos y resultados de ésta escritura, así como examinado, en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de ésta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación, es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el aumento del capital social y reforma de los estatutos sociales de **IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA**, de conformidad con la declaraciones y estatutos que a continuación se enumeran: **INTERVINIENTE.-** Interviene el Señor **MARCO ANTONIO GONZALEZ ANDRADE**, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de **IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme lo demuestra con el nombramiento que se agrega como habilitante, estando autorizado para representar legalmente a la



compañía, de conformidad con los estatutos sociales y autorizado por la junta de socios de la empresa, para todos los efectos de ésta escritura, según consta del acta que se agrega como habilitante.- **PRIMERA.-**

**ANTECEDENTES:**    **Uno.-** IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito, el catorce de marzo del mismo año, con un capital social suscrito y pagado de setecientos mil sucres distribuidos de la siguiente manera: Marco Antonio González Andrade, Marco Vinicio González Espinosa, Iván Armendáriz Sáez y Miryam Carrillo Dragon, todos ecuatorianos, suscribieron ciento setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada uno, de los cuales pagaron el cincuenta por ciento por cada participación, capital que a la fecha se encuentra íntegramente pagado.    **Dos.-** Mediante escritura pública celebrada el siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito, el veintiuno de Julio del mismo año, Imprexcom Compañía Limitada aumentó su capital social a la cantidad de TREINTA MILLONES 00/100 SUCRES, distribuidos de la siguiente manera: Marco Antonio González Andrade tres mil ciento setenta y cinco participaciones de un

0000003

mil sucres cada una, Iván Gonzalo Armendariz Sáenz ciento setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; Miryam Carrillo Dragon ciento setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; y, Marco Vinicio González Espinosa ciento setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, capital que a la fecha se encuentra integramente pagado. **Tres.-** Mediante escritura pública de veinte de agosto del dos mil siete, celebrada ante la Doctora Lorena Prado Marcial, Notario Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el tres de octubre del dos mil siete, los socios Iván Gonzalo Armendariz Saenz, Miryam Beatriz Carrillo Dragón, cedieron sus participaciones sociales que poseían en la compañía Imprexcom Compañía Limitada a favor del socio Marco Antonio González Andrade; luego de la transferencia de las participaciones el capital social de la compañía IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica queda distribuido de la siguiente manera: Marco Antonio González Andrade treinta mil quinientas veinte y cinco participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; y, Herederos de Marco Vinicio González Espinosa ciento setenta y cinco participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. **Cuatro.-** Mediante Escritura Pública celebrada el tres de enero del dos mil doce, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del



Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres de febrero del dos mil doce, la compañía reformó su estatuto social en lo referente al artículo Tercero referente al objeto social. **Cinco.-** Mediante Escritura Pública celebrada el once de abril del dos mil doce, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el socio Marco Antonio González Andrade, cedió novecientas veintiun participaciones sociales de las treinta mil quinientas veinte y cinco que poseían en la compañía Imprexcom Compañía Limitada a favor del Señor Jaime Patricio Reinoso Maldonado, a quien se lo admitió como nuevo socio; luego de la transferencia de las participaciones el capital social de la compañía IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica queda distribuido de la siguiente manera:

0000004

| SOCIO                             | CAPITAL SUSCRITO<br>Y<br>PAGADO | %             | NUMERO DE<br>PARTICIPACIONES |
|-----------------------------------|---------------------------------|---------------|------------------------------|
| GONZALEZ ANDRADE MARCO ANTONIO    | \$ 1.184,16                     | 96,429        | 29.604                       |
| REINOSO MALDONADO JAIME PATRICIO  | \$ 36,84                        | 3,001         | 921                          |
| HEREDEROS MARCO GONZALEZ ESPINOSA | \$ 7,00                         | 0,570         | 175                          |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>\$ 1.228,00</b>              | <b>100,00</b> | <b>30.700</b>                |

**Seis.-** Mediante Escritura Pública celebrada el diez de Mayo del dos mil doce, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del

mismo Cantón el veinte y nueve de Octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital social a la suma de trescientos quince mil oo/100 dólares de los Estados Unidos de América quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

| SOCIO                             | CAPITAL SUSCRITO<br>Y<br>PAGADO | %             | NUMERO DE<br>PARTICIPACIONES |
|-----------------------------------|---------------------------------|---------------|------------------------------|
| GONZALEZ ANDRADE MARCO ANTONIO    | \$303.750,00                    | 96,43         | 30.375                       |
| REINOSO MALDONADO JAIME PATRICIO  | \$ 9.450,00                     | 3,00          | 945                          |
| HEREDEROS MARCO GONZALEZ ESPINOSA | \$ 1.800,00                     | 0,57          | 180                          |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>\$315.000,00</b>             | <b>100,00</b> | <b>31.500</b>                |

**Siete:** La Junta General y Universal de Socios celebrada el tres de Octubre del dos mil trece decidió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía hasta la suma de Quinientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y reformar sus estatutos sociales en la forma que queda indicada en la referida acta de junta que se agrega como habilitante. **SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL**

**SOCIAL:** Con estos antecedentes y dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta Universal de Socios de tres de Octubre del dos mil trece, el Señor Marco Antonio González Andrade, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de IMPREXCOM COMPAÑIA LIMITADA, resuelve por éste instrumento y declara: **a)** Que procede a aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de doscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (\$220.000,00), que sumado al capital social vigente, que es de trescientos quince mil dólares de los

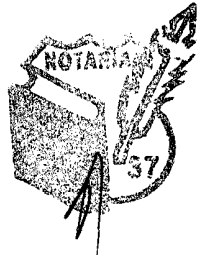


Estados Unidos de América (\$315.000,00), da un capital social suscrito y pagado de quinientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$535.000,00), equivalentes a cincuenta y tres mil quinientas participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. El aumento de capital social que se realiza con éste instrumento, se canceló mediante utilidad a reinvertirse y capitalizar del ejercicio económico del dos mil doce en la suma de doscientos diez y ocho mil trescientos cuarenta y ocho 13/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$218.348,13); y, en un mil seiscientos cincuenta y uno 87/100 dólares americanos (\$1.651,87) de la cuenta de utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, en las cantidades que porcentualmente a cada uno de los socios Marco Antonio González Andrade, Jaime Patricio Reinoso Maldonado y Herederos de Marco Vinicio González Espinosa les corresponde en dichas utilidades y que se detallará posteriormente. b) Igualmente, de conformidad con lo estipulado en la Junta de socios antes referida, corresponde reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que dirán: **QUINTO.- CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social de la compañía es de quinientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$535.000,00), dividido en cincuenta y tres mil quinientas participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado y cuyo cuadro de integración de capital es el siguiente:

| SOCIO                          | CAPITAL ACTUAL | UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS | CAPITAL TOTAL | %      | PARTICIPACIONES |
|--------------------------------|----------------|----------------------------|---------------|--------|-----------------|
| MARCO ANTONIO GONZALEZ         | \$303.750,00   | \$ 212.140,00              | \$515.890,00  | 96,428 | 51.589          |
| PATRICIO REINOSO M.            | \$ 9.450,00    | \$ 6.600,00                | \$ 16.050,00  | 3,00   | 1.605           |
| HEREDEROS DE MARCO V. GONZALEZ | \$ 1.800,00    | \$ 1.260,00                | \$ 3.060,00   | 0,572  | 306             |
| TOTAL                          | \$ 315.000,00  | 220.000,00                 | \$535.000,00  | 100    | 53.500          |

**SUSCRIPCION DE CAPITAL SOCIAL:** Los socios de Imprexcom Compañía Limitada declaramos y hacemos constar bajo nuestra exclusiva responsabilidad que los suscriptores de la compañía son los siguientes: **Marco Antonio González Andrade** ha suscrito y pagado cincuenta y un mil quinientas ochenta y nueve participaciones (51.589) de diez dólares cada una que ascienden a la suma de quinientos quince mil ochocientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América. **Jaime Patricio Reinoso Maldonado** ha suscrito y pagado un mil seiscientos cinco participaciones (1605) de diez dólares cada una que ascienden a la suma de diez y seis mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y, **Herederos de Marco Vinicio González Espinosa** han suscrito y pagado trescientas seis (306) participaciones de diez dólares cada una que ascienden a la suma de un tres mil cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de éste

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



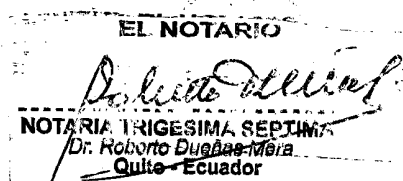
instrumento público.- Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Mauricio Ramírez Molina, portador de la matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha, número dos mil setecientos cincuenta y cinco.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, éste se ratifica en todas y cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

0000006

**MARCO ANTONIO GONZALEZ ANDRADE**

C.I. 1704336302

P.V. 009-0046



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 PRESENTE GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 170433630-2

GONZALEZ ANDRADE MARCO ANTONIO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 21 NOVIEMBRE 1957

010- 0947 18022-H  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1957



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434312222

CASADO IVONNE M REINDSO RAMOS

SUPERIOR EMPRESARIO

MARCO GONZALEZ  
 MARIA ANDRADE  
 QUITO 10/06/2009

10/06/2021  
 REN 1435059



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 7-FEB-2013

009  
 009 - 0046 1704336302

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

GONZALEZ ANDRADE MARCO ANTONIO

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1  
 NUMERACION  
 PARROQUIA  
 SAN JUAN  
 ZONA

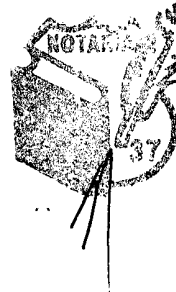
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 18 DE 10 DEL 2013

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador



Quito, 25 de Junio del 2012

0000007

**SEÑOR  
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ANDRADE  
CIUDAD.-**

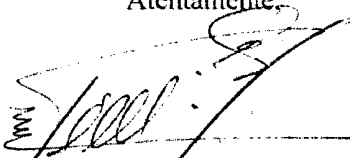
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Socios de **"IMPREXCOM CIA. LTDA."**, celebrada el día viernes 22 de junio del 2012, tuvo el acierto de reelegirle en el cargo de **GERENTE** de la compañía, por el período estatutario de CINCO AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

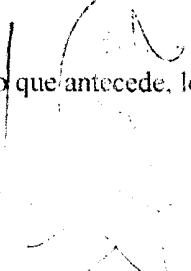
En esa calidad, Ud. tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todas las atribuciones constantes en la ley y en los estatutos sociales.

**"IMPREXCOM CIA. LTDA."**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 4 de enero de 1988, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de marzo del mismo año, la compañía reformó su estatuto social en lo referente a la duración de funciones, según escritura otorgada el 7 de abril de 1998, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de julio del mismo año.

Atentamente,

  
**Eduardo Vinicio González Andrade  
PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Impuesto del contenido del nombramiento que antecede, lo acepto en este mismo lugar y fecha.

  
**MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ANDRADE  
C.I. 170433630-2**

Certificado de autenticidad de copias de documentos

9572

Registro de

Indicaciones Tomo Nº

143

Quito a 13 JUL 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Pablo Enrique Acuña López

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES DEL  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 18 DE 10 DEL 2013

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duglas Méndez  
Quito - Ecuador

# IMPREXCOM COMPAÑIA LIMITADA



## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE IMPREXCOM COMPAÑIA LIMITADA. 0000008

En Quito a los 03 días del mes de Octubre del 2013, a las 16h00 horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la Av. Amazonas No. 4430 y Villalengua, Edificio Amazonas 100, oficina 505, de ésta ciudad, se reúnen en Junta General y Universal de socios de la compañía los Señores Marco Antonio González Andrade, por sus propios y personales derechos; El Señor Jaime Patricio Reinoso Maldonado por sus propios y personales derechos; y, el Señor Eduardo Vinicio González Andrade en su calidad de apoderado de los "Herederos de Marco Vinicio González Espinosa", conforme consta de la escritura pública que se agrega a la presente acta, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios. Actúa como Presidente el Señor Eduardo Vinicio González Andrade y como Secretario el Gerente Sr. Marco Antonio González Andrade.

El Señor Presidente propone conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Aumentar el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, a quinientos treinta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de America, es decir, realizar un aumento de capital de doscientos veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.
- 2.- Reformar el estatuto social en lo referente al artículo Quinto del Capital Social y Suscripción del Capital.
- 3.- Autorizar al Gerente para que suscriba la escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales de la empresa, emisión de certificados de aportación, facultad para negociar fracciones, y renuncia del derecho de atribución.

Los socios, aceptan por unanimidad la celebración de la agenda y del orden del día. El Presidente solicita a Secretaría, formar la lista de Asistentes, que es como sigue:

| SOCIO                             | CAPITAL SUSCRITO<br>Y<br>PAGADO | %             | NUMERO DE<br>PARTICIPACIONES |
|-----------------------------------|---------------------------------|---------------|------------------------------|
| GONZALEZ ANDRADE MARCO ANTONIO    | \$303.750,00                    | 96,43         | 30.375                       |
| REINOSO MALDONADO JAIME PATRICIO  | \$ 9.450,00                     | 3,00          | 945                          |
| HEREDEROS MARCO GONZALEZ ESPINOSA | \$ 1.800,00                     | 0,57          | 180                          |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>\$315.000,00</b>             | <b>100,00</b> | <b>31.500</b>                |

# **IMPREXCOM COMPAÑIA LIMITADA**

El Secretario deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios tienen tantos votos, como participaciones figuran en el cuadro anterior. La Junta pasa a conocer el orden del día:

## **1.- Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía.-**

Respecto al primer punto del orden del día planteado, el Gerente de la compañía expresa que es útil, necesario y conveniente para los intereses de la empresa, aumentar el capital social, pues la realidad económica y comercial de la empresa y del país, lo exigen, lo cual pone a consideración de la Junta. Hace conocer a la asamblea que los socios Señores Marco Antonio González Andrade, Jaime Patricio Reinoso Maldonado y Herederos de Marco Vinicio Gonzalez Espinosa, tienen utilidades no distribuidos por el ejercicio económico del año 2012 por la suma de \$218.348,13 y \$1.651,88 de utilidades acumuladas de años anteriores, que permitirían cubrir el aumento de capital planteado, con las referidas cuentas, siendo voluntad de estos socios capitalizar dichas utilidades, al amparo de lo dispuesto en el artículo 183 numeral tres de la ley de compañías y doctrinas que al respecto ha emitido dicha Entidad.

Luego de varias deliberaciones la Junta, decide en forma unánime aumentar el capital social de la empresa, que actualmente es de trescientos quince mil dólares de los Estados Unidos de América a Quinientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, es decir realizar un incremento de capital social de doscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. Dicho aumento será pagado de la siguiente manera: a) Socio Marco Antonio González en la suma de doscientos diez mil quinientos cincuenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América mediante utilidades del año tributario 2012 a ser reinvertidas y Un mil quinientos ochenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América de utilidades de otros ejercicios económicos, dando un total a aumentar su capital de **DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$212.140,00)**; b) Socio Jaime Patricio Reinoso Maldonado en la suma de seis mil quinientos cincuenta 44/100 dólares de los Estados Unidos de América mediante utilidades del año tributario 2012 a ser reinvertidas y cuarenta y nueve 56/100 dólares de los Estados Unidos de América de utilidades de otros ejercicios económicos, dando un total a aumentar su capital de **SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6.600,00)**; y , c) El socio Herederos de Marco Vinicio González Espinosa en la suma de un mil doscientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América mediante utilidades del año tributario 2012 a ser reinvertidas dando un total a aumentar su capital de **UN MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.260,00)**.

# IMPREXCOM COMPAÑIA LIMITADA



## 2.- Reformar el estatuto social en el artículo Quinto del Capital Social y Suscripción del Capital.

Como consecuencia del presente aumento de capital, manifiesta el Señor Presidente de la Junta, se reformará el Artículo Quinto del Estatuto Sociales de la compañía cuyo texto quedaría de la siguiente forma:

**QUINTO.- CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social de la compañía es de quinientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América ( U.S.\$535.000,00), dividido en cincuenta y tres mil quinientas participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado y cuyo cuadro de integración de capital es el siguiente

| SOCIO                            | CAPITAL ACTUAL | UTILIDADES A REINVERTIR Y NO DISTRIBUIDAS | CAPITAL TOTAL  | %      | PARTICIPACIONES |
|----------------------------------|----------------|-------------------------------------------|----------------|--------|-----------------|
| MARCO ANTONIO GONZALEZ ✓         | \$303.750,00   | \$ 212.140,00                             | \$515.890,00 ✓ | 96,428 | 51.589          |
| PATRICIO REINOSO M.              | \$ 9.450,00    | \$ 6.600,00                               | \$ 16.050,00   | 3,00   | 1.605           |
| HEREDEROS DE MARCO GONZALEZ V. ✓ | \$ 1.800,00    | \$ 1.260,00                               | \$ 3.060,00 ✓  | 0,572  | 306             |
| TOTAL                            | \$ 315.000,00  | 220.000,00                                | \$535.000,00   | 100    | 53.500          |

Los socios renuncian a su derecho de preferencia conforme lo dispone el artículo 181 de la Ley de Compañías.

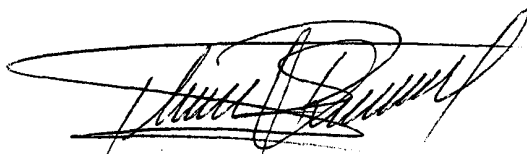
La junta luego de varias deliberaciones y de revisar el nuevo texto del Artículo quinto del estatuto social, aprueba por unanimidad, en todas sus partes, el referido texto estatutario que quedan consignados en la presente acta.

## 3.- Autorizar al Gerente para que suscriba la escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales de la empresa, emisión de certificados de aportación, facultad para negociar fracciones y renuncia del derecho de atribución.

# **IMPREXCOM COMPAÑIA LIMITADA**

En cuanto al tercer punto del orden del día planteado, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la Compañía señor Marco Antonio González Andrade para que con amplias y suficientes facultades suscriba la escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatutos a celebrarse. Así mismo, se autoriza al Gerente la emisión de los nuevos certificados de aportación que corresponden emitirse, en virtud del presente aumento de capital social y que negocie las fracciones con los socios y proceder al redondeo de centavos. De su parte todos los socios renuncian a su derecho de atribución, declarando que ninguno ha sufrido perjuicio alguno. La Junta expresamente autoriza al Dr. Mauricio Ramírez Molina el Patrocinio, gestión y trámite, para obtener la aprobación de la escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatutos en la Supertintendencia de Compañías, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.-

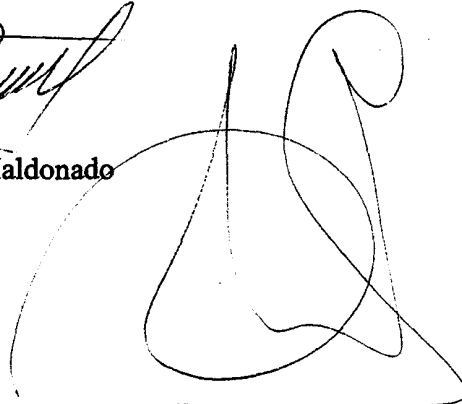
Concluido el conocimiento de la agenda, el Presidente concede un receso para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión, la Junta aprueba la presente acta por unanimidad. Se clausura la sesión a las 18h30m.



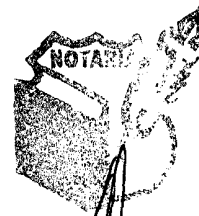
Jaime Patricio Reinoso Maldonado  
SOCIO



Eduardo Vinicio González Andrade  
Presidente de la Junta  
APODERADO SOCIO



Marco Antonio González Andrade  
Gerente - Secretario de la Junta  
SOCIO



0000010

TORGÓ EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA  
DENOMINADA IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y  
FIRMADA EN QUITO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL NOTARIO

*Roberto Duenas*  
NOTARIA TRIGESIMA S. A. S.  
Sr. Roberto Duenas  
Quito - Ecuador



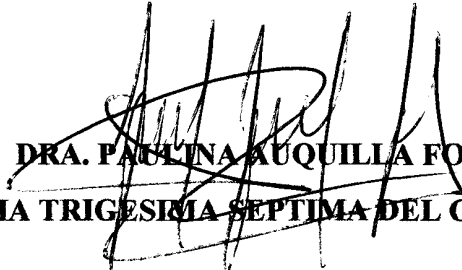
*27*

# *Notaría Trigesima Séptima*

**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA DENOMINADA IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 18 de octubre del 2013, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.-

0000011

**TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.006351, de 27 de diciembre del 2013, la cual Aprueba el aumento de capital de USD \$ 315.000.00 a USD \$ 535.000.00; y, la reforma de estatutos de la compañía IMPREXCOM CIA. LTDA.- Quito, a siete de enero del dos mil catorce.-

  
**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.**



*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*

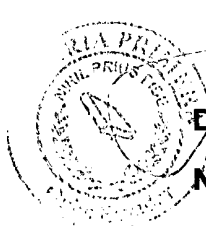


## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**RAZON:** Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.006351, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, el 27 de diciembre de 2013; se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía IMPREXCOM CIA. LTDA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta notaria, el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho.-

Quito, 14 de Enero de 2014.-

0000012



*Jorge Machado Cevallos*  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**



TRÁMITE NÚMERO: 4197

0000014

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

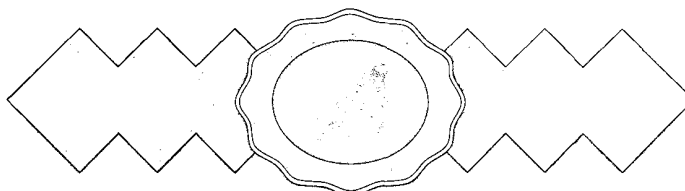
|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 2457                        |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 24/01/2014                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 250                         |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres                                 | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|-----------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1704336302     | GONZALEZ<br>ANDRADE<br>MARCO<br>ANTONIO | Quito               | REPRESENTANTE<br>LEGAL   | Casado       |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                           |                                                                                     |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:           | AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA:                          | 18/10/2013                                                                          |
| NOTARÍA:                                  | NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA                                                           |
| CANTÓN:                                   | QUITO                                                                               |
| Nº. RESOLUCIÓN:                           | RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.006351                                                |
| FECHA RESOLUCIÓN:                         | 27/12/2013                                                                          |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA:                    | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE                                                  |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER                                                         |
| PLAZO:                                    | 0                                                                                   |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:                    | IMPREXCOM CIA. LTDA.                                                                |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:                 | QUITO                                                                               |



043.380

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

|         |           |
|---------|-----------|
| Capital | Valor     |
| Capital | 535000,00 |

0000015

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 395 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE MARZO DE 1988, TOMO 119.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

